



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE FRÓMISTA (PALENCIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza en suelo urbano zona 3-Ensanche residencial extensivo para las parcelas mínimas de las NSP de Frómista (Palencia). Expte.: 207/2022.

Aprobada inicialmente la modificación PUNTUAL DE LA Ordenanza en suelo urbano Zona 3 :Ensanche residencial extensivo para las parcelas mínimas de las NSP DE Frómista, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de Noviembre de 2022, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno del Ayuntamiento de Frómista.
2. *Fecha del acuerdo:* 7 de noviembre de 2022.
3. *Ámbito de aplicación:*
 - a) *Municipio:* Frómista.
 - b) *Provincia:* Palencia.
4. *Identidad del Promotor :* Excmo. Ayuntamiento de Frómista .
5. *Duración del período de información pública:* 2 meses a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia , en función de lo que establece el artículo 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.
6. *Consulta del expediente:* 207/2022.
 - a) *Lugar:* Ayuntamiento de Frómista.
 - c) *Horario:* De 9 a 14 horas.
7. *Para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:*
 - a) *Lugar:* Ayuntamiento de Frómista.



b) *Horario*: De 9 a 14 horas.

c) *Dirección de correo electrónico*: www.fromista.com y fromista.sedelectronica.es

Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.fromista.com>

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación.

Duración de la suspensión: Comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la motiva y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento del planeamiento que la motiva , siendo , en todo caso, el plazo máximo de dos años.

Frómista, 11 de noviembre de 2022.

El Alcalde,
Fdo.: FERNANDO DÍEZ MEDIAVILLA